LAZKAOKO
UDALA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE 7 DE MARZO DE 2022

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecisiete horas del veintiuno de febrero de dos mil veintidós, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde, Kepa Zubiarrain Erauskin. Asisten los concejales Amagoia Naldaiz Mingo, Aitor Altuna Oiarbide, Joxemai Ormazabal Sukia y Maialen Amundarain Irizar.

Actúa de secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

I.- ACTA ANTERIOR.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete a la consideración de las presentes el acta de la sesión celebrada el día 21 de febrero de 2021, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

II.- FACTURAS.-

A continuación se da cuenta de las facturas llegadas últimamente al Ayuntamiento. Examinadas las mismas, se acuerda aprobar la relación de facturas nº 90 correspondiente al ejercicio 2021 que asciende a un total de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE euros y OCHENTA Y CINCO céntimos (1.789,85 €) y la relación de facturas nº 8 correspondiente al ejercicio 2022 que asciende a un total de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS euros y CINCUENTA céntimos (31.586,50 €), que se encuentran en sus correspondientes expedientes.

III.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL MEDIANTE LA CENTRAL DE COMPRAS DE GIPUZKOA.-

La Central de Contratación Foral de Gipuzkoa ha comunicado su intención de incoar el expediente de contratación del suministro de gas natural, por la modalidad de acuerdo marco.

Ante ello, y habida cuenta de que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 17 de marzo de 2011 aprobó el convenio de adhesión a la Central de Contratación Foral de Gipuzkoa.

Habida cuenta, asimismo, de que este Ayuntamiento requiere de la contratación de este suministro.

Examinado el tema, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

LAZKAOKO
UDALA

...///...

...///...

1.- Proceder a la adhesión al expediente de contratación del acuerdo marco para el suministro de gas natural, tramitado por la Central de Contratación Foral de Gipuzkoa en los términos y condiciones establecidas en el convenio de adhesión aprobado por acuerdo plenario de fecha 17 de marzo de 2011 y en las normas reguladoras recogidas en el decreto foral 3/2011 de 22 de febrero de 2011.

2.- Autorizar a la Diputación Foral de Gipuzkoa a solicitar y recibir de la empresa suministradora los datos de consumo de gas natural de esta entidad para su inclusión en los pliegos que regirán el expediente de contratación.

3.- Adoptar el compromiso de formalizar el contrato derivado con la empresa adjudicataria una vez que la Diputación haya formalizado el Acuerdo Marco y en el plazo que se indique por ésta.

IV.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 12 DE ITURGAITZAGA.-

Agaunza Berri, S.L. ha pesentado el Estudio de Detalle de la Parcela 12 de Iturgaitzaga redactado por Arkilan Arquitectos Asociados, S.L.P. y el abogado José Mª Abad.

Tal y como señala la memoria del documento, su objetivo es "reordenar las alineaciones de la parcela 12" para dar cabida a una redistribución de la edificabilidad que resta de ejecutar en la misma.

Tanto el informe técnico como el jurídico son favorables, si bien en el jurídico se señala la existencia de deficiencias cuya subsanación debería ser requerida con carácter previo a la aprobación definitiva.

El informe jurídico, respecto a la solicitud de subsanación, dice lo siguiente: *"En el apartado 7.A del Estudio se viene a indicar que la parcela 12 dispone de una superficie de 613,00 m" y que, como consecuencia del desajuste en la construcción de la parcela 14 (ya edificada y en uso), se ha producido un desplazamiento en la parcela 12, y por ende ello obliga a hacerlo en la 12, por lo que esta última resulta con una superficie de 609,00 m², dentro de la cual se desarrolla el Estudio de Detalle.*

..... esta precisión no es correcta, habiéndose llegado a comprobar, por lo que deberá ser eliminada, ..."

El estudio de detalle ha sido examinado en la comisión de urbanismo.

Por todo ello, previa deliberación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el presente Estudio de Detalle de la parcela edificable 12 de Iturgaitzaga, promovido por Agaunza Berri S.L. y redactado por ARKILAN ARQUITECTOS asociados S.L.P. y por el abogado Jose Mª Abad, condicionando la misma a la pre-

...///...

LAZKAOKO UDALA

...///...

sentación de un documento adaptado a lo señalado en el informe jurídico previo a su aprobación definitiva.

Segundo.- Someter el documento a exposición pública por periodo de 20 días para que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones.

V.- RECURSO A LAS BASES PARA LA COBERTURA INTERINA DEL PUESTO DE SECRETARÍA.-

Las bases para cubrir interinamente el puesto de Secretaría fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 24 de enero de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de Gipuzkoa el 10 de febrero de 2022.

Con fecha 16 de febrero de 2022, Elkartu, Federación Coordinadora de Personas con Discapacidad Física de Gipuzkoa, ha presentado recurso de reposición contra estas bases, y en el mismo se propone añadir a la base decimocuarta el siguiente párrafo:

"Hasta que se alcance la cuota de contratación de personas con discapacidad legalmente reservada para las Administraciones Públicas o, si ésta fuera superior, hasta lo establecido en la negociación, si existieran listas procedentes del turno restringido de personal con discapacidad, se favorecerá a dicho personal a 1 de cada 3 contratos o nombramientos. Estas listas se utilizarán como complemento a las listas a utilizar por orden de preferencia. Con la misma limitación, si no existieran listas procedentes del turno restringido del personal con discapacidad, se procurará que el número de contratos o nombramientos sea el mismo. Este personal deberá tener reconocida por el órgano competente de la Administración una discapacidad en grado igual o superior al 33% y estar incluido en la lista a utilizar según el orden de prelación establecido."

Analizada la cuestión se concluye que no existe infracción alguna en la redacción de las bases.

El tema también ha sido tratado en la Comisión de Hacienda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda desestimar el recurso presentado por ELKARTU, Federación Coordinadora de Personas con Discapacidad Física de Gipuzkoa, sin perjuicio de que en futuras bolsas de trabajo creadas por este ayuntamiento se tenga en cuenta lo solicitado por la asociación recurrente.

VI.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecisiete horas y treinta y cinco minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, doy fe.

LAZKAOKO
UDALA